CONTRATO N° 18/2023

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con **RUC N° 80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Prof. Dr. José Ramón Peralta, Msc., "COMO VICEDECANO – DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DEL 30 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023", SEGÚN RESOLUCIÓN N° 340-00-2023, con cédula de identidad N°: 2.076.318**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma MILENIUM EMPRENDIMIENTOS CON R.U.C. N° 2971768-0, domiciliada en Mateo Estigarribia N° 2831 c/Pa´i Marcos, Fdo. de la Mora - República del Paraguay, representada para este acto por **FELICIA PORTILLO CABRERA,** con cédula de identidad N° 2.971.768, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" ID Nº 435.697**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" ID 435.697.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

Milenium Emprendimientos de Felicia Portillo
Fernando de la Mora - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS – VITAM IMPENDERE VERO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DECANATO – VICEDECANO FCV - UNA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435.697.**

Esta contratación es PLURIANUAL 2023, 2024 y 2025, por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 06/2023**, convocado por la **Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 776/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	ALIMENTO PARA PECES - LARVAS	kg	1	BOL	20.832
2	2	ALFALFA SECA	kg	1	FAR	6.600
3	3	ALIMENTO PARA PECES - ALEVINES	kg	1	BOL	8.300
4	4	ALIMENTO PARA PECES - CRECIMIENTO	kg	1	BOL	7.600
5	5	ALIMENTO PARA PECES - ENGORDE	kg	1	BOL	7.600
6	6	AVENA	kg	1	BOL	3.500
7	7	BALANCEADO AVES - PARRILLERO CRECIMIENTO	kg	1	BOL	5.000
8	8	BALANCEADO AVES - PARRILLERO INICIADOR	kg	1	BOL	5.200
9	9	BALANCEADO AVES - PARRILLERO TERMINADOR	kg	1	BOL	4.900
10	10	BALANCEADO AVES - PONEDORA CRECIMIENTO	kg	1	BOL	4.600
11	11	BALANCEADO AVES - PONEDORA INICIADOR	kg	1	BOL	5.100
12	12	BALANCEADO AVES - PONEDORA POSTURA	kg	1	BOL	4.872
13	13	BALANCEADO AVES - PONEDORA PRE-POSTURA	kg	1	BOL	5.000
14	14	BALANCEADO PARA CORDONIZ - POSTURA	kg	1	BOL	4.700
15	15	BALANCEADO PARA CONEJO MANTENIMIENTO	kg	1	BOL	5.300
16	16	BALANCEADO PARA GANADO EQUINO - INTEGRAL	kg	1	BOL	4.000
17	17	BALANCEADO PARA GANADO VACUNO - DESMAMANTE	kg	1	BOL	3.200
18	18	BALANCEADO PARA GANADO	kg	1	BOL	3.200

Milenium Empedramientos de Felicia Portillo
Fernando de la Mora - Paraguay

Dr. Jose R. Rios
VICEDECANO
FCV - UNA

		VACUNO - DESTETE PRECOZ				
19	19	BALANCEADO PARA GANADO VACUNO - LECHERA ALTA PRODUCCION	kg	1	BOL	2.900
20	20	BALANCEADO PARA GANADO VACUNO - TERNERO INICIADOR	kg	1	BOL	3.600
21	21	BALANCEADO PARA OVINO - MANTENIMIENTO	kg	1	BOL	3.200
22	22	BALANCEADO PARA OVINO - REPRODUCTOR	kg	1	BOL	3.200
23	23	BALANCEADO PARA CABRA LECHERA	kg	1	BOL	3.150
24	24	BALANCEADO PARA PORCINO - CRECIMIENTO	kg	1	BOL	3.300
25	25	BALANCEADO PARA PORCINO - GESTACION	kg	1	BOL	3.020
26	26	BALANCEADO PARA PORCINO - INICIADOR	kg	1	BOL	4.000
27	27	BALANCEADO PARA PORCINO - LACTACION	kg	1	BOL	3.300
28	28	BALANCEADO PARA PORCINO - PRE-INICIAL	kg	1	BOL	4.100
29	29	BALANCEADO PARA PORCINO - TERMINACION	kg	1	BOL	3.150
30	30	HENO DE PASTO	kg	1	FAR	2.250
31	31	HEZ DE MALTA	kg	1	GRA	4.000
32	32	SAL MINERAL PARA BOVINO	kg	1	BOL	9.200
33	33	SAL MINERAL PARA OVINOS	kg	1	BOL	9.700
34	34	SAL MINERAL PARA EQUINO	kg	1	BOL	9.400
35	35	SAL MINERAL PARA RECRIA	kg	1	BOL	9.300
36	36	SAL MINERAL PARA VACUNO - LECHERA	kg	1	BOL	9.500
37	37	SUSTITUTO LACTEO	kg	1	BOL	16.700
Precio total:						**216.474**

***Monto mínimo**	**Gs. 300.000.000**
***Monto máximo**	**Gs. 600.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes trescientos millones** y el monto máximo es de **Guaraníes seiscientos millones**.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su formalización y hasta el 30 de junio de 2025.

Milenium Emprendimientos de Felicia Portillo
Fernando de la Mora - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Prof. Dr. Jose A. Pérez
VICEDECANO
FCV - UNA

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Producción Animal y el Departamento de Pesca y Acuicultura de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Prof. Dra. Paola G. Gadea
VICEDECANO
FCV - UNA

Milenium Emprendimientos
de Felicia Portillo
Fernando de la Mora - Paraguay

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 23 mes NOVIEMBRE y año 2023.

FELICIA PORTILLO CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL
MILENIUM EMPRENDIMIENTOS

Milenium Emprendimientos
de Felicia Portillo
Fernando de la Mora - Paraguay

Prof. Dr. JOSÉ RAMÓN PERALTA, Msc.
VICEDECANO, DECANO EN EJERCICIO
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO

Prof. Dr. José R. Per.
VICEDECANO
FCV - UNA